REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO S.A. por intermedio de apoderado judicial, contra FERNANDO GARZÓN NAGLES Radicación 73-067-40-89-001-2019-00155-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 066426100014827 Y 4481860002045430.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 066426100014827 y 4481860002045430.) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado Nº036, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRES OF IVEROS LUGO Secretario